

CARGO

(Risthera Ranco ).

Solmins

25/03/17

GLAC.DPWC.187.2017

25/09/17

Callao, 21 de julio de 2017

46256352

Señor

**NESTOR LEONARDO BAUTISTA CABREJOS** 

Ciudad del Pescador Mza. W2 lote 12, Bellavista, Callao Presente.-

Referencia: Expediente N° 076-2017-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por el presente damos respuesta al reclamo de fecha 30 de junio de 2017 mediante el cual nos reclama por la sanción de inhabilitación impuesta al conductor Néstor Leonardo Bautista Cabrejos y solicita el levantamiento de la misma.

Señala que en el mes de marzo presentó un documento al Departamento de Protección sin tener una respuesta, motivo por el cual acude por ésta vía para pedir disculpas por la falta que cometió en nuestras instalaciones y se compromete a no cometer el mismo error.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **IMPROCEDENTE** por las siguientes razones:

- 1. Hemos verificado que el día 3 de setiembre de 2016 a las 15:30 se emitió la Nota de Intervención Nº 004703 a nombre de Néstor Leonardo Bautista Cabrejos identificado con DNI Nº 25741526, conductor del tracto placa B6H-851, por la comisión de la infracción muy grave tipificada en la Tabla de Sanciones e Infracciones, código CH42 del Reglamento de acceso de vehículos de transporte de carga para la recepción y entrega de contenedores en el nuevo terminal de contenedores del Terminal Portuario del Callao Zona Sur (Muelle Sur), publicitado en nuestra página web, cuya sanción es la inhabilitación permanente. Dicho documento fue debidamente firmado por el citado conductor infractor en calidad de notificación a quién además se le entrega la copia respectiva, adjuntamos una copia del citado documento en calidad de Anexo 1.
- 2. Que, el artículo 11 del precitado Reglamento de Acceso establece: "En caso DP WORLD CALLAO detecte cualquier incumplimiento por parte de la empresa de transportes y/o conductor, de las obligaciones a su cargo, impondrá las sanciones contenidas en la Tabla de Sanciones e Infracciones adjunta como Anexo I del presente reglamento". Asimismo, el artículo 12 del mencionado cuerpo normativo regula lo referente a la impugnación: "La empresa de transportes podrá impugnar la decisión de sanción de acuerdo al Reglamento de Atención y Solución de

DP World Callao S.R.L. Terminal Portuario Muelle Sur Avenida Manco Cápac 113 Callao - Perú T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe



Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO y que se encuentra debidamente publicado en su página web".

- 3. Que, el inciso e) del artículo 21º del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 070-2011-CD-OSITRAN establece: "Dentro del plazo para resolver DP WORLD CALLAO deberá evaluar si el reclamo se encuentra incurso en alguno de los siguientes casos: (...) e. Cuando el reclamo haya sido presentado fuera del plazo establecido en el artículo 18º del presente Reglamento. (...) De verificarse alguno de estos supuestos, DP WORLD CALLAO expedirá una resolución declarando improcedente el reclamo".
- 4. Que, el artículo 18º del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. regula el plazo para la interposición del recurso de reclamo en el siguiente sentido: "El plazo para que los usuarios interpongan sus reclamos es de sesenta (60) días contados a partir de la ocurrencia de los hechos que den lugar al reclamo o conocido éste, si el USUARIO hubiese estado fehacientemente impedido de conocerlo a la fecha de la ocurrencia y a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la factura o de su cancelación".
- 5. En el presente caso, se aprecia que el usuario tuvo conocimiento de la sanción reclamada el día 3 de setiembre de 2016, fecha en la cual su conductor Néstor Leonardo Bautista Cabrejos suscribió la Formulario de Declaración de Testigos que se emite conjuntamente con la Nota de Intervención Nº 004703 (Ver Anexo), de acuerdo a ello se verifica que el plazo de los sesenta (60) días para interponer el reclamo venció el día 28 de noviembre de 2016 mientras que el presente reclamo fue interpuesto en el día 30 de junio de 2017, es decir fuera del plazo para interponer reclamaciones.
- En consecuencia, corresponde declarar el presente recurso de reclamo como IMPROCEDENTE al amparo de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

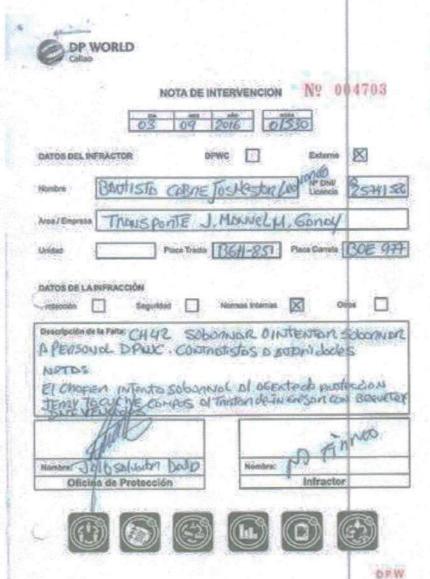
Atentamente,

Apoderado

Eduardo Chappuis Cardich



## Anexo 1





## Anexo 2

TAMES DEPARTMENT	Formularios de declaración de Testigos
Empleada	Lestor Leonardo Rantinto C Puesto CHOPER
	Danson Al Common Philippe Market
Datos de cor	TurnolCradella D. Lo
Lugar del inc	cidente Nymosus - Rolanzo 2 Fechal Hora del Incidente 68-09-16-
recha / Hora	de la Entrevista 13:20 pm. Número de entrevista
Por favor de	escriba detalladamente su trabajo y las condiciones en curso que llevaron al incidente.
teser	e measocras en contenedor, hocia deposito
	pallas allas
Por favor, de	escriba la secuencia del incidente desde el principio hasta el final.
Entra	or adaptio and reference in h 2 usualug c
v el .	otre ci 3 soler como como bodo to que suda suda se desta suda de la como como bodos suda suda se su su de como como bodo se suda se su su de como como bodo de se suda se su
uo la	ocrecy 3 soles como como para poder ingr
alo o.	al sonago y no me dayo andrau
Anote cualo	uier situación inusual observada antes o durante el incidente (Escenas, sonidos, olores, etc.)
1	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
THE REAL PROPERTY.	del incidente?
	canal en la secuencia del moderno
¿Cuál fue si	papel en la secuencia del incidente?
	lucando anal insidente
	to parsono unpoluciado anal incidente
Soy	to parsono unvolverado anal incidente
Soy	to parsono unvolverado anal insidente
Soy	to parsono unvolvera do anal una del dia, mal funcionamiento de los equipos, etc.?
Soy	to parsona unvolverado anal unardante
Soy ¿Qué condi	ciones influyeron sobre el incidente (clima, hora del dia, mal funcionamiento de los equipos, etc.?



	accidenta? (Acciones, respuesta ante la entergencia: etc.)?
Section 1	
¿Qué piensa Usted que cau	usó el incidente?
NI PERSONA	
¿Cómo cree que se podría	haber evitado?
Actuando o	adecuadamento y sin intringir las regias
Por favor haga una lista d	le otros posibles testigos
los agantes	do sejoridad
Comentarios adicionales	/ Observaciones
Comentarios adicionales	Observaciones  Observaciones  Observaciones  Observaciones  Observaciones
Comentarios adicionales	a compter of mismo arror pand no ger
No volbar	
No voltar	a complex of mismo arror pand no set protrante disculpas
No volbar	a someter of mismo array para no ser protrante disculpas
No volpar	a complex of mismo attat para no ser protrente disculpas
No volpar	a compter of misme arror para no ger protrante disculpas
Comentarios adicionales  No volto av  aced odo y  Firma del Entrevistador	a someter of mismo atter para no ser protrents disculpas
No volpar	a compter of mismo arrar para no ser protrente disculpas  Raudh
No volpar	a compter of mismo arrar para no ser protrente disculpas  Raudh
No volper	Paull  Baull  Baull  Baull

